

Juzgado Promiscuo de Familia Puerto Rico – Caquetá

Ref. Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Ruth Liliana Guayara Repizo
Demandado: Edward Ortiz Trujillo
Radicación. 2021-00012-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 17.

Puerto Rico Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Es de recibo la solicitud de medida cautelar por lo que ha de despacharse favorablemente, además que se concedió el amparo de pobreza a la interesada por ello el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la medida de embargo equivalente al 25% de lo que legalmente compone el salario mensual, honorarios, bonificaciones o cualquier clase de emolumento que el demandado señor EDWARD ORTIZ TRUJILLO, devenga como Docente del Centro Educativo Sede El Cóndor del Corregimiento La Aguililla, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá. **Oficiese.**

La medida se limita a la suma de \$5.000.000.

Para la efectividad de esta medida se librará oficio a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO HERRERA PÉREZ Juez

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICOCAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c4edf3ace56c8c62cc8c49b151bb867e3dc41fb5ad6cc8653773df8421b2b0**Documento generado en 26/01/2021 02:36:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica